

Miércoles, 5 de julio de 2017

P8_TA(2017)0303

Hacia una estrategia de la UE para las relaciones culturales internacionales

Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de julio de 2017, sobre una estrategia de la Unión para las relaciones culturales internacionales (2016/2240(INI))

(2018/C 334/12)

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 167, apartados 3 y 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
- Vista la Convención de la UNESCO de 2005 sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales,
- Vista la Resolución 2347, de 24 de marzo de 2017, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- Vista la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, y en particular los objetivos de desarrollo sostenible 4 y 17,
- Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR) al Parlamento Europeo y al Consejo, de 8 de junio de 2016, titulada «Hacia una estrategia de la UE para las relaciones culturales internacionales» (JOIN(2016)0029),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de mayo de 2007, sobre una Agenda Europea para la Cultura en un Mundo en vías de Globalización (COM(2007)0242),
- Vistas la acción preparatoria sobre la cultura en las relaciones exteriores de la UE y sus recomendaciones ⁽¹⁾,
- Visto el documento titulado «Una visión común, una actuación conjunta: Una Europa más fuerte — Estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea», presentado por la VP/AR el 28 de junio de 2016,
- Vista la Resolución del Consejo, de 16 de noviembre de 2007, relativa a una Agenda Europea para la Cultura ⁽²⁾,
- Visto el informe de la Comisión sobre la aplicación de la Agenda Europea para la Cultura (COM(2010)0390),
- Vista su Resolución, de 23 de noviembre de 2016, sobre la comunicación estratégica de la Unión para contrarrestar la propaganda de terceros en su contra ⁽³⁾,
- Visto el Convenio Marco del Consejo de Europa de 2005 sobre el Valor del Patrimonio Cultural para la Sociedad (Convenio de Faro) ⁽⁴⁾,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre la promoción de la diversidad cultural y el diálogo intercultural en las relaciones exteriores de la Unión Europea y de sus Estados miembros ⁽⁵⁾,
- Vista su Resolución, de 12 de mayo de 2011, sobre las dimensiones culturales de las acciones exteriores de la UE ⁽⁶⁾,

⁽¹⁾ http://ec.europa.eu/culture/library/publications/global-cultural-citizenship_en.pdf

⁽²⁾ DO C 287 de 29.11.2007, p. 1.

⁽³⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2016)0441.

⁽⁴⁾ <http://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/199>

⁽⁵⁾ DO C 320 de 16.12.2008, p. 10.

⁽⁶⁾ DO C 377 E de 7.12.2012, p. 135.

Miércoles, 5 de julio de 2017

- Vista su Resolución, de 19 de enero de 2016, sobre el papel del diálogo intercultural, la diversidad cultural y la educación en la promoción de los valores fundamentales de la UE ⁽¹⁾,
- Vista su Resolución, de 24 de noviembre de 2015, sobre el papel de la UE en el seno de las Naciones Unidas — cómo conseguir mejor los objetivos de la política exterior de la UE ⁽²⁾,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 23 de diciembre de 2014, sobre el Plan de trabajo en materia de cultura (2015-2018) ⁽³⁾,
- Vista la Convención de la UNESCO de 1972 sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural,
- Vista su Resolución, de 8 de septiembre de 2015, sobre un enfoque integrado del patrimonio cultural europeo ⁽⁴⁾,
- Vista la Resolución CM/Res(2010)53 del Consejo de Europa por la que se establece un acuerdo parcial ampliado sobre los Itinerarios Culturales,
- Vista su Resolución, de 13 de diciembre de 2016, sobre una política de la Unión coherente para los sectores cultural y creativo ⁽⁵⁾,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 24 de noviembre de 2015, sobre la cultura en las relaciones exteriores de la UE, con énfasis en la cultura en la cooperación para el desarrollo ⁽⁶⁾,
- Vista su Resolución, de 30 de abril de 2015, sobre la destrucción de lugares de interés cultural perpetrada por el EI/Dáesh ⁽⁷⁾ y, en particular, su apartado 3, en el que se «pide a la VP/AR que utilice la diplomacia cultural y el diálogo intercultural como instrumentos para reconciliar las distintas comunidades y reconstruir los lugares destruidos»,
- Vista su Resolución, de 10 de abril de 2008, sobre una Agenda Europea para la Cultura en un Mundo en vías de Globalización ⁽⁸⁾,
- Vistas las conclusiones de la 3 502.ª sesión del Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte de los días 21 y 22 de noviembre de 2016,
- Visto el estudio preparado a solicitud de la Comisión de Cultura y Educación del Parlamento, titulado «Investigación para la Comisión CULT — Institutos culturales europeos en el extranjero» ⁽⁹⁾,
- Visto el estudio preparado a solicitud de la Comisión de Cultura y Educación del Parlamento, titulado «Investigación para la Comisión CULT — Capitales Europeas de la Cultura: estrategias de éxito y efectos a largo plazo» ⁽¹⁰⁾,
- Visto el estudio de 2015 encargado por el Servicio de Instrumentos de Política Exterior (FPI) de la Comisión, titulado «Análisis de la percepción de la Unión y de las políticas de la Unión en el extranjero» ⁽¹¹⁾,
- Visto el dictamen del Comité de las Regiones sobre una estrategia de la UE para las relaciones culturales internacionales,

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2016)0005.

⁽²⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2015)0403.

⁽³⁾ DO C 463 de 23.12.2014, p. 4.

⁽⁴⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2015)0293.

⁽⁵⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2016)0486.

⁽⁶⁾ DO C 417 de 15.12.2015, p. 41.

⁽⁷⁾ DO C 346 de 21.9.2016, p. 55.

⁽⁸⁾ DO C 247 E de 15.10.2009, p. 32.

⁽⁹⁾ [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/563418/IPOL_STU\(2016\)563418_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/563418/IPOL_STU(2016)563418_EN.pdf)

⁽¹⁰⁾ [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2013/513985/IPOL-CULT_ET\(2013\)513985_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2013/513985/IPOL-CULT_ET(2013)513985_EN.pdf)

⁽¹¹⁾ http://ec.europa.eu/dgs/fpi/showcases/eu_perceptions_study_en.htm

Miércoles, 5 de julio de 2017

- Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre una estrategia de la UE para las relaciones culturales internacionales,
 - Vista la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el Año Europeo del Patrimonio Cultural (2018) (COM(2016)0543),
 - Vista la Comunicación de la Comisión sobre un Cuerpo Europeo de Solidaridad (COM(2016)0942),
 - Vistas las Conclusiones del Consejo, de 14 de diciembre de 2015, sobre la revisión de la Política Europea de Vecindad,
 - Visto el fallo de la Corte Penal Internacional, de 27 de septiembre de 2016, en el que Ahmad Al Faqi Al Mahdi fue declarado culpable de la destrucción de varios mausoleos en Tombuctú y en el que se decretó por primera vez, con arreglo al Estatuto de Roma, que la destrucción del patrimonio cultural podía considerarse un crimen de guerra,
 - Visto el artículo 52 de su Reglamento interno,
 - Vistas las deliberaciones conjuntas de la Comisión de Asuntos Exteriores y de la Comisión de Cultura y Educación, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores y de la Comisión de Cultura y Educación (A8-0220/2017),
- A. Considerando que la Unión se está convirtiendo en un actor más destacado de las relaciones internacionales y debe aportar recursos y energía adicionales a la promoción de su cultura, patrimonio cultural, creación artística e innovación comunes dentro del respeto de la diversidad regional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 del TFUE;
- B. Considerando que la Unión es un actor importante de la política internacional que desempeña un papel cada vez más relevante en los asuntos mundiales, también gracias al fomento de la diversidad cultural y lingüística en las relaciones internacionales;
- C. Considerando que la cultura tiene un valor intrínseco y que la experiencia de la Unión ha demostrado que los intercambios culturales pueden contribuir a promover sus objetivos exteriores y constituir un sólido puente entre personas de distintos orígenes étnicos, religiosos y sociales, además de reforzar el diálogo intercultural e interreligioso y la comprensión mutua, en particular a través de las actividades del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE); considera, a este respecto, que la cultura debe convertirse en un componente esencial del diálogo político con los terceros países y que es necesario integrarla sistemáticamente en los proyectos y programas;
- D. Considerando que la Unión debe ampliar las herramientas de comunicación comunes en forma de medios auténticamente europeos, como Arte, Euronews y Euranet, con el fin de fomentar el entendimiento intercultural;
- E. Considerando que la cultura y la protección de la cultura están vinculadas de manera indisociable al cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- F. Considerando que la cooperación científica constituye un elemento fundamental de la política exterior, dado que tiende puentes entre los países, mejora la calidad de la investigación internacional y da notoriedad a la diplomacia científica;
- G. Considerando que la Unión y sus Estados miembros tienen una variedad de raíces culturales, lingüísticas, históricas y religiosas comunes y que, al inspirarse del legado cultural, religioso y humanista de Europa, han logrado estar unidos en su diversidad; que la cultura europea y el patrimonio cultural europeo, tanto tangible como intangible, representan la diversidad de las sociedades y las regiones europeas, ya sea de sus sociedades mayoritarias como de sus culturas minoritarias;
- H. Considerando que debe recordarse la importancia de la Declaración sobre la promoción de la ciudadanía y de los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación mediante la educación, adoptada en París en marzo de 2015, en la que se destaca la necesidad de promover el diálogo activo entre las culturas, así como la solidaridad global y el respeto mutuo;

Miércoles, 5 de julio de 2017

- I. Considerando que, en la historia de la Unión, las relaciones culturales han sido motores fundamentales de la cohesión social y del desarrollo económico y humano sostenible, al tiempo que han desempeñado un papel fundamental en el refuerzo de las capacidades de la sociedad civil y los contactos interpersonales, así como en la prevención de la radicalización, con el fin de proteger el patrimonio cultural, reforzando los procesos de democratización, la prevención y la resolución de conflictos y la resiliencia;
- J. Considerando que la diplomacia cultural debe promover la diversidad cultural y lingüística, incluida la preservación de lenguas minoritarias, al reconocer que ello constituye un valor intrínseco y contribuye al patrimonio cultural europeo;
- K. Considerando que los derechos humanos también incluyen los derechos culturales, por lo que debe prestarse la misma atención al derecho de cada persona a participar en la vida cultural y disfrutar de su propia cultura en el pleno respeto de los derechos fundamentales de todos;
- L. Considerando que en diciembre de 2014 se establecieron medidas restrictivas para combatir el comercio con bienes culturales procedentes de Siria; que resulta claramente necesario instaurar un mecanismo de actuación de emergencia para detectar y evitar la destrucción del patrimonio cultural y la retirada de bienes culturales, también en zonas o países en situación de conflicto, al tratarse de actuaciones que pueden ser utilizadas en situaciones de conflicto para intimidar o conmocionar y que, en determinadas ocasiones, se asemejan a una «limpieza cultural»;
- M. Considerando que la cultura es un bien común y que la concepción de un nuevo consenso sobre el desarrollo debe incluir una reflexión acerca de la recuperación de bienes públicos comunes, también a través de la cultura;
- N. Considerando que la Unión y los Estados miembros individuales proporcionan más de la mitad de la ayuda al desarrollo en el mundo, hecho que merece un mayor reconocimiento;
- O. Considerando que el patrimonio cultural es un legado universal y que su protección es, por lo tanto, una condición previa para la construcción de la paz y la resiliencia;
- P. Considerando que la Comunicación conjunta titulada «Hacia una estrategia de la UE para las relaciones culturales internacionales» establece un marco para las relaciones culturales internacionales de la Unión; que, sin embargo, en ella no se determinan prioridades temáticas y geográficas, objetivos y resultados concretos, grupos destinatarios, intereses e iniciativas comunes, disposiciones en materia de financiación, gestión financiera prudente, una perspectiva y unos desafíos locales y regionales ni modalidades de ejecución;
- Q. Considerando que los contactos interpersonales, como los intercambios entre jóvenes, el hermanamiento de ciudades y las asociaciones en campo profesional han sido vehículos importantes para fomentar el entendimiento intercultural y que la Unión debe promoverlos en sus relaciones de política exterior;
- R. Considerando que la movilidad constituye un elemento fundamental de las relaciones culturales internacionales de la Unión, que requiere el establecimiento de mecanismos para facilitar el acceso a los visados, hacia o con procedencia de terceros países, a los profesionales de la cultura, investigadores, académicos, profesores, estudiantes y personal, así como a las redes de antiguos participantes en programas de la Unión ⁽¹⁾;
- S. Considerando la interacción histórica y cultural entre la Unión y los Estados vecinos;
- T. Considerando que la cooperación, la formación, la movilidad de los artistas y los profesionales de la cultura, así como de sus obras, también a través de las redes europeas e internacionales, y las residencias de artistas son factores clave en la difusión y el intercambio de la cultura y el arte europeos y no europeos y han de ser promovidas y valorizadas;
- U. Considerando que una política de visados para artistas y profesionales culturales es clave para una cooperación fructífera y la libre circulación de obras, a través de redes europeas e internacionales, además de garantizar programas de residencia dinámicos para artistas que impliquen a la sociedad civil en los diferentes países y regiones del mundo;

⁽¹⁾ Por ejemplo, Erasmus, Horizonte 2020 y Europa Creativa.

Miércoles, 5 de julio de 2017

- V. Considerando que un punto de partida útil podría consistir en hacer balance de los logros obtenidos en el marco de la Agenda de la UE para la Cultura a fin de desarrollar y mejorar ulteriormente la estrategia, establecer objetivos claros y mensurables, en línea con las especificidades, las prioridades y los resultados realistas de cada país individual, y aprender de las buenas prácticas;
- W. Considerando que la Unión, como socio estratégico de las Naciones Unidas, ha de cooperar estrechamente con la UNESCO para salvaguardar el patrimonio cultural mundial;
- X. Considerando que la coordinación entre los programas y los recursos de la Unión debería reforzar la dimensión cultural de las relaciones internacionales de la Unión, con el fin de crear un espacio compartido de diálogo para el entendimiento y la confianza transculturales;
- Y. Considerando que las iniciativas y acciones de la Unión deberían ser más visibles en los terceros países, en particular en los países abarcados por la Política Europea de Vecindad, y que se deberían contabilizar, evaluar y difundir más adecuadamente sus resultados ⁽¹⁾;
- Z. Considerando que el número de productos y servicios de los sectores audiovisual, cultural y creativo va en aumento, al igual que su contribución al PIB y a la circulación internacional;
- AA. Considerando que muchos de los Itinerarios Culturales Europeos certificados por el Consejo de Europa pasan por países de la vecindad oriental y meridional de la Unión, así como por países candidatos, y que ello contribuye a reforzar los vínculos entre la Unión y sus países vecinos;
- AB. Considerando que los esfuerzos de la Unión por desarrollar una resiliencia social mediante la profundización en el trabajo sobre la cultura, la educación y la juventud promueven el pluralismo, la convivencia y el respeto;

Objetivos

1. Acoge favorablemente la Comunicación conjunta, que presenta una visión global de todos los instrumentos, acciones, iniciativas, programas y proyectos apoyados o aplicados por la Unión y sus Estados miembros que tienen la cultura como denominador común; solicita la elaboración de una estrategia efectiva de la Unión para las relaciones culturales internacionales;
2. Reconoce que la Comunicación conjunta tiene por objeto fomentar la cooperación cultural en el seno de la Unión y con sus países socios, así como promover un orden mundial basado en el mantenimiento de la paz, la lucha contra el extremismo y la radicalización a través del diálogo intercultural e interreligioso y la prevención de conflictos dentro del respeto de la democracia, el Estado de Derecho, la libertad de expresión, la libertad artística, la comprensión mutua, los derechos humanos, la diversidad cultural y lingüística y los valores fundamentales; subraya además el importante papel de la diplomacia cultural, la educación y el intercambio cultural en reforzar un núcleo común de valores universales;
3. Reconoce los esfuerzos realizados conjuntamente por el SEAE y la Comisión para mejorar la dimensión exterior de las políticas de ciencia e investigación e insta a la Comisión a que impulse el desarrollo de una diplomacia científica ambiciosa;
4. Pide que se promuevan los derechos culturales como auténticos derechos humanos fundamentales y que, por su valor intrínseco, la cultura sea considerada un cuarto pilar independiente y transversal del desarrollo sostenible, junto con las dimensiones social, económica y medioambiental;
5. Acoge favorablemente el enfoque de la Comunicación conjunta, que define tres líneas de acción: el apoyo a la cultura como motor de desarrollo social y económico sostenible; la promoción de la cultura y el diálogo intercultural para el establecimiento de relaciones pacíficas entre las comunidades; el refuerzo de la cooperación en materia de patrimonio cultural;
6. Pide que se promueva la libertad de creación artística como un valor y una ambición de la Unión y se promueva el libre diálogo y el intercambio de buenas prácticas a escala internacional;

⁽¹⁾ Por ejemplo, el Programa de Visitas de la UE, creado en 1974 por el Parlamento y la Comisión, es un programa de estudio individual para jóvenes dirigentes y creadores de opinión prometedores de terceros países, cuyo lema es «Compartiendo los valores de la UE en todo el mundo desde 1974».

Miércoles, 5 de julio de 2017

7. Destaca que la Unión dispone de múltiples y diversas experiencias en materia de gobernanza integradora, que su fuerza reside en estar unida en su diversidad, y que en ello consiste precisamente el valor añadido de la Unión;
8. Reconoce que, a pesar de que es necesario respetar los principios de subsidiariedad y proporcionalidad en el ámbito de la cultura, —y considerando asimismo las raíces y el patrimonio culturales comunes de la Unión y de los Estados miembros, así como el resultado de interacciones culturales y artísticas milenarias— el hábito de trabajar y crear de manera conjunta ha generado entendimiento y respeto hacia otras culturas;
9. Destaca que la Unión es un espacio en el que todos los Estados miembros unen sus fuerzas para tener más peso en el ámbito de las relaciones culturales internacionales, beneficiándose de las ventajas recíprocas de la cooperación;
10. Propone que cada Estado miembro pueda poner en marcha acciones conjuntas con la Unión para destacar cada año un país diferente de la Unión, por ejemplo mediante exposiciones y coproducciones, con un papel especial asignado al Estado que ejerza la presidencia rotatoria, con el fin de generar un mayor valor intrínseco para la Unión y los Estados miembros y aumentar la visibilidad de sus acciones e iniciativas en el extranjero, también a través de delegaciones de la Unión, con recursos humanos y financieros específicos puestos a disposición para ese fin;
11. Considera que los Estados miembros, en particular los Estados miembros más pequeños, y sus instituciones y actores culturales también pueden obtener valor añadido para sus logros culturales utilizando la Unión para promocionarlos y compartirlos en el extranjero;
12. Opina que la diplomacia cultural puede actuar como un enviado de la Unión y sus Estados miembros;
13. Recuerda la importancia que reviste la cooperación entre los Estados miembros y las instituciones de la Unión en lo que respecta al patrimonio cultural, tanto tangible como intangible, en los ámbitos de la accesibilidad, la investigación, la promoción, la conservación y la gestión, así como la lucha contra el tráfico, la destrucción y el saqueo de arte, en particular a través de ayudas y fondos específicos a escala regional y una cooperación policial transfronteriza, tanto dentro como fuera de la Unión;
14. Destaca el papel de los medios de comunicación independientes en la promoción de la diversidad cultural y de las competencias interculturales, y la necesidad de reforzarlos como fuente de información fiable, especialmente en la vecindad de la Unión;
15. Celebra que la Comunicación conjunta introduzca a las industrias de los sectores cultural y creativo como un elemento importante de la estrategia de la Unión para las relaciones culturales internacionales; considera que estas industrias contribuyen a la estrategia de «poder no coactivo» de Europa a través de su papel de embajadores de los valores europeos, especialmente en lo que se refiere a las plataformas y redes culturales creativas regionales, y recomienda su identificación y dinamización, junto con el desarrollo de competencias; pide a la Comisión que valore las redes de agentes y actores creativos y culturales, haciendo especial hincapié en las pymes, así como los distritos creativos europeos y las plataformas creativas, como generadores de efecto multiplicador y de innovación también en otros ámbitos;
16. Pide a la Comisión y a la VP/AR que reconozcan el papel esencial de los «actores culturales» en la aplicación de la Comunicación conjunta, aclarando que, entre ellos, deberían figurar artistas, profesionales de los sectores cultural y creativo, instituciones culturales, fundaciones públicas y privadas, universidades, así como empresas de los sectores cultural y creativo;

Gobernanza e instrumentos

17. Pide a la Comisión y a la VP/AR que presenten planes de acción anuales y plurianuales en este ámbito, que deberían incluir acciones, prioridades estratégicas temáticas y geográficas y objetivos comunes, y solicita una revisión periódica de la aplicación de la Comunicación conjunta, cuyo resultado debe notificarse al Parlamento;
18. Subraya la necesidad de reforzar la coherencia entre las políticas y acciones de la Unión que impliquen a terceros países; subraya la necesidad de aprovechar los resultados de investigaciones, las mejores prácticas y otras iniciativas e instrumentos existentes financiados por la Unión y relacionados con la protección del patrimonio cultural que puedan beneficiar a la cooperación con terceros países; pide que se refuercen las sinergias entre todos los actores implicados y otras iniciativas financiadas por la Unión que puedan ser beneficiosas para la consecución de los objetivos de la estrategia, para garantizar la eficiencia en el uso de recursos, unos resultados optimizados y un mayor impacto de las acciones e iniciativas de la Unión; recomienda que se haga balance con el fin de garantizar un enfoque eficaz;

Miércoles, 5 de julio de 2017

19. Insta a la Comisión a que, en el próximo marco financiero plurianual, prevea una línea presupuestaria adecuada destinada a apoyar las relaciones culturales internacionales en los programas existentes y las futuras convocatorias de propuestas, especialmente en la nueva generación de programas sobre la cultura y la educación, con el fin de que puedan desarrollar su actividad internacional adecuadamente;
20. Propone que se cree un programa específico de la Unión y que se centren los recursos en la movilidad internacional y los intercambios, como los programas de residencia, especialmente para jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo;
21. Propone, en este contexto, que debe animarse a los antiguos alumnos y los anteriores beneficiarios de Erasmus y de otros programas educativos y de voluntariado de movilidad a que hagan uso de sus habilidades y competencias interculturales en beneficio de otros, y que estos deben convertirse en actores influyentes en la creación de asociaciones en el ámbito de las relaciones culturales exteriores;
22. Pide a la Comisión que desarrolle la dimensión del turismo cultural con la planificación y el intercambio, entre otros, de programas temáticos y mejores prácticas, que faciliten la movilidad internacional y los intercambios con ciudadanos de terceros países, así como el acceso a los bienes culturales;
23. Pide a la Comisión y al SEAE que incluyan las relaciones culturales internacionales en los instrumentos y programas de cooperación internacional de manera horizontal y en las revisiones intermedias, a fin de garantizar la coherencia y de convertir las relaciones culturales internacionales en un instrumento eficaz;
24. Pide a la Comisión que refuerce el impacto de la dimensión cultural en las relaciones internacionales mediante la inclusión sistemática de la dimensión cultural en las negociaciones y en los acuerdos de asociación; subraya la necesidad de que la Unión establezca los principios de conducta para los socios de cooperación en proyectos transnacionales y cree un marco flexible para facilitar la cooperación cultural transnacional eliminando barreras;
25. Pide a la Comisión que siga respaldando las relaciones culturales con los países vecinos a través de la asistencia técnica y de programas de capacitación, formación, desarrollo de competencias y transferencia de conocimientos, también en el ámbito de los medios de comunicación, para mejorar la gobernanza y favorecer la creación de nuevas asociaciones a escala nacional, regional, local y transfronteriza, al tiempo que se garantiza un seguimiento de los programas regionales en los países de la vecindad meridional y oriental, incluidos los países de los Balcanes Occidentales;
26. Subraya que, por motivos de sostenibilidad, las actividades de financiación cultural exterior de la Unión deben resultar de una gran implicación de los socios locales, la adaptación de los programas a las realidades locales y una debida consideración del período posterior a la financiación de los proyectos, incluyendo la transición a financiación nacional u otros modelos de ingresos;
27. Destaca la importancia de las iniciativas en materia de cultura y derechos humanos, las cuales deben apoyar a los profesionales del sector cultural en países y regiones en los que sus derechos se ven amenazados; pide que dichos programas sean financiados conjuntamente por la Dotación Europea para la Democracia y el Instrumento Europeo de Vecindad;
28. Subraya que una sociedad civil activa en los países socios puede ayudar considerablemente a la hora de difundir los valores promovidos por la Unión y que, por tanto, es fundamental que la Unión, a la hora de cultivar sus relaciones bilaterales, refuerce el apoyo para las organizaciones de la sociedad civil del sector cultural en los países socios;
29. Pide a la Comisión que incluya la cultura, con una dotación presupuestaria adecuada y con el respeto debido a los compromisos realizados en el marco de la Convención sobre la diversidad cultural de la UNESCO, en todos los acuerdos de cooperación bilaterales y multilaterales existentes y futuros, habida cuenta del potencial económico que presentan el patrimonio cultural y los sectores cultural y creativo para promover el crecimiento y el empleo, y su influencia en el bienestar social; opina que ello podría realizarse, por ejemplo, a partir del próximo mandato de negociación para la nueva asociación con los países ACP después de 2020; pide que se desarrollen indicadores de la Unión que permitan contribuir al debate sobre la política cultural;
30. Destaca la importancia de los programas de movilidad de los jóvenes y de cooperación universitaria como medidas de gran valor para establecer relaciones culturales y académicas a largo plazo;

Miércoles, 5 de julio de 2017

31. Pide a la Comisión que refuerce la dimensión internacional de Erasmus +, Europa Creativa, Europa para los Ciudadanos y Horizonte 2020; recuerda, a este respecto, que el papel fundamental de los programas de la Unión en los ámbitos de la cultura, la educación, la juventud y el deporte son elementos centrales para luchar contra la intolerancia y los prejuicios, así como a fomentar un sentimiento de pertenencia común y respeto a la diversidad cultural; pide a la Comisión que promueva, sobre todo en el marco de la Política Europea de Vecindad, la participación en estos programas de los países socios más próximos a la Unión;
32. Reconoce los esfuerzos de la Comisión por promover el papel de la ciencia, la investigación, la educación y la cooperación cultural como instrumentos de «poder blando» en las relaciones exteriores europeas; destaca que los intercambios científicos y culturales contribuyen al desarrollo de las capacidades y a la resolución de conflictos, en especial en las relaciones con los países vecinos;
33. Pide a la Comisión que refuerce y prorrogue el programa COSME (programa de la Unión para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas), para que abarque la dimensión de la estrategia para las relaciones culturales internacionales, y que apoye, por medio de los programas temáticos de la Unión, a las pymes europeas que actúan en terceros países en el sector de la cultura;
34. Destaca el papel del Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social Europeo y el papel de las autoridades regionales y locales y de la sociedad civil en la formulación de la estrategia;
35. Subraya que el Parlamento debe desempeñar un papel activo en la promoción de la cultura en la acción exterior de la Unión, en particular a través de sus oficinas de información y de contacto;
36. Pide a la Comisión y al SEAE que designen un «punto de contacto» en cada una de las delegaciones de la Unión encargado de los enlaces con los institutos culturales nacionales y los representantes de los Estados miembros, así como con la sociedad civil, los agentes y las autoridades locales, en un proceso de diálogo estructurado destinado a hallar conjuntamente ámbitos prioritarios, necesidades y métodos de cooperación comunes, y que prevean una dotación presupuestaria y una formación adecuadas al respecto; pide a la Comisión y el SEAE que informen cada dos años al Parlamento Europeo sobre el estado de aplicación y los resultados alcanzados;
37. Pide que se asignen al SEAE recursos humanos y financieros apropiados para las relaciones culturales internacionales, confiriendo así al SEAE un papel de liderazgo y catalizador dentro de los distintos servicios de la Unión que se ocupan de las relaciones culturales internacionales;
38. Recomendando que las relaciones culturales internacionales se conviertan en materia de educación, formación e investigación con el fin de reforzar las capacidades de los actores en ese sector y mejorar la participación cultural a través de la educación, ofreciendo también para ello al personal de la Unión una formación específica sobre competencias culturales;
39. Pide que se estructure claramente el papel de los institutos culturales de los Estados miembros de cara a la proyección cultural exterior de la Unión y en el marco de una narrativa europea integradora y compartida a través, entre otros organismos, de la Red de Institutos Nacionales de Cultura de la Unión Europea (EUNIC), y defiende un enfoque integrador y equitativo de cara a todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil; acoge con satisfacción, a este respecto, el trabajo llevado a cabo por las instituciones culturales de los Estados miembros hasta la fecha; anima a una mayor colaboración en el extranjero con vistas a optimizar los intereses de los Estados miembros, prestando especial atención a los Estados miembros más pequeños y a los Estados miembros que carecen de institutos culturales en el extranjero, y a sus necesidades de representación cultural;
40. Pide que se refuerce la asociación estratégica con la UNESCO en la aplicación de la Comunicación conjunta, utilizando su credibilidad en Europa y su alcance global para multiplicar los efectos de las acciones conjuntas con todas las partes interesadas de la Unión y de fuera de la Unión, y asociándose, cuando sea posible, con los futuros grupos de trabajo o consejos consultivos para ayudar a la aplicación de la Comunicación;
41. Hace hincapié en la necesidad de volver a definir el importante papel de los institutos culturales nacionales en los intercambios interculturales, teniendo en cuenta que algunos de ellos tienen una larga tradición y cuentan con muchos contactos en terceros países, lo que les convierte en una base sólida para la cooperación y la comunicación entre los diferentes agentes europeos; señala, por otra parte, que pueden promover y facilitar las relaciones bilaterales entre los países y ayudar a desarrollar y aplicar una estrategia europea para la diplomacia cultural;

Miércoles, 5 de julio de 2017

42. Pide a la Comisión y a la AR/VP que siga apoyando el desarrollo del programa de estudios personalizado EUVP (Programa de Visitantes de la Unión Europea) como una potente herramienta para mejorar el diálogo, promover la democracia y ofrecer una plataforma permanente para líderes y líderes de opinión jóvenes y futuros de terceros países e interlocutores clave dentro de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil europeas;
43. Celebra la creación de la Plataforma de diplomacia cultural y pide que tenga continuidad y sea objeto de una evaluación regular de sus objetivos, resultados y gobernanza; reconoce que en el sector de las relaciones culturales internacionales intervienen numerosas y diversas partes interesadas institucionales y no institucionales⁽¹⁾, y pide a la Comisión que fomente un diálogo estructurado entre todas las partes interesadas, también a través del método abierto de coordinación;
44. Solicita la creación, sin demora, de un mecanismo que actúe a favor de la prevención, la evaluación y la reconstrucción del patrimonio cultural en peligro, así como la evaluación de las pérdidas, incluyendo un mecanismo rápido de actuación de emergencia para salvaguardar el patrimonio en países en situación de conflicto que se apoye en la experiencia de la iniciativa «cascos azules de la cultura» de las Naciones Unidas, en cooperación estrecha y estructurada con la UNESCO y con el apoyo tecnológico de Copernicus, el Programa Europeo de Observación de la Tierra; a este respecto, acoge con agrado la adopción por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de la Resolución 2347, en la que se afirma que la destrucción del patrimonio cultural puede constituir un crimen de guerra, y pide a la Unión y al SEAE que trabajen con todos los socios para contribuir a la prevención de conflictos, a la construcción de la paz y a los procesos de restauración y reconciliación en todas las zonas afectadas por conflictos;
45. Solicita coordinación a nivel de la Unión en la lucha contra el tráfico ilícito de objetos culturales sustraídos en conflictos armados y guerras, así como en la restitución de dichos bienes, reconociendo que dicha coordinación desempeña un papel esencial en los esfuerzos por bloquear la financiación de grupos terroristas;
46. Destaca la necesidad de reforzar la asociación estratégica entre la Unión y la UNESCO mediante la creación de una plataforma permanente para la cooperación y la comunicación sobre prioridades compartidas, con el fin de hacer frente de manera efectiva a desafíos comunes en los campos de la cultura y la educación;
47. Propone que el Foro Europeo de la Cultura y las Jornadas Europeas del Desarrollo presten especial atención al diálogo estructurado con la sociedad civil y las partes interesadas en el tema de las relaciones culturales internacionales de la Unión;
48. Pide a la Comisión que organice un coloquio/foro específico de actores culturales sobre la cultura y el desarrollo tras la Declaración de Bruselas UE-ACP de abril de 2009 y que este se abra a actores de la vecindad de la Unión y de otros países socios estratégicos;
49. Considera la decisión sobre el Año Europeo del Patrimonio Cultural (2018) una oportunidad para contribuir, con un enfoque integrado, a la promoción del patrimonio cultural en cuanto elemento importante de la dimensión internacional de la Unión que se apoya en el interés de los países socios por el patrimonio y los conocimientos técnicos de Europa;
50. Pide una aplicación eficiente de los instrumentos jurídicos existentes con el fin de proteger mejor el patrimonio cultural, los derechos de autor y la propiedad intelectual; pide a la Comisión que presente la propuesta legislativa contemplada para regular la importación de bienes culturales a la Unión, en concreto aquellos procedentes de zonas en conflicto, como instrumento para combatir el tráfico ilegal;
51. Pide a la Unión y a los Estados miembros, que han firmado y ratificado la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales de la UNESCO de 2005 y que, por lo tanto, se han comprometido a aplicarla, que apoyen acciones comunes para su aplicación;

⁽¹⁾ Varias Direcciones Generales de la Comisión (en particular, las de Educación y Cultura (EAC), Cooperación Internacional y Desarrollo (DEVCO), Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación (NEAR), Investigación e Innovación (RTD), y Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías (CONNECT)), el SEAE, el Servicio de Instrumentos de Política Exterior (FPI), las delegaciones de la Unión, las delegaciones de los Estados miembros, los institutos culturales de los Estados miembros en el extranjero, el Consejo de Europa, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones, los Institutos Nacionales de Cultura de la Unión Europea (EUNIC), el Consejo Internacional de Museos (ICOM), el Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM), la UNESCO, organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, agentes culturales locales, artistas callejeros y otras plataformas y redes.

Miércoles, 5 de julio de 2017

Enfoque interpersonal

52. Está de acuerdo con la propuesta de la Comunicación conjunta de pasar de un enfoque de visibilización descendente a un enfoque interpersonal (P2P), haciendo hincapié en los procesos de cocreación y coproducción en industrias de los sectores cultural y creativo; considera que la cultura debe llegar a todos los ciudadanos;

53. Reconoce que los jóvenes constituyen uno de los principales grupos destinatarios en la Unión y los países socios y que la exposición a otras culturas y lenguas ofrece experiencias que a menudo crean una afinidad para toda la vida, y reconoce que las artes escénicas, las artes plásticas, las artes de la calle, la música, el teatro, el cine, la literatura, las redes sociales y las plataformas digitales en general son los mejores canales para llegar a ellos e involucrarlos;

54. Pide que se valoren los proyectos conjuntos entre la Unión y terceros países en materia de investigación y desarrollo de la digitalización del patrimonio cultural, con el fin de facilitar además el acceso al conocimiento, el desarrollo de nuevos servicios y productos y la promoción de un nuevo turismo cultural;

55. Pide que las políticas europeas integren el valor y la función de los contenidos culturales, de los que Europa es uno de los principales productores, también en el contexto digital, a fin de crear redes virtuales de ciudadanos a escala mundial para incrementar la participación y los intercambios culturales;

56. Pide el establecimiento de una iniciativa de conectividad de la Unión para asistir a los jóvenes que están en desventaja geográfica, con el fin de que puedan participar más activamente;

57. Acoge favorablemente las iniciativas de la Comisión por promover el aprendizaje entre homólogos para jóvenes emprendedores culturales, como el programa Med Culture, o por apoyar iniciativas para la formación en relaciones interculturales, como More Europe;

58. Aboga por que se adopten medidas que faciliten tanto como sea posible la participación de terceros países en proyectos comunes y transfronterizos como los Itinerarios Culturales del Consejo de Europa, así como su inclusión como protagonistas de la futura estrategia propuesta para las delegaciones de la Unión en terceros países, de manera que puedan aprovechar al máximo, en la labor que realizan en terceros países, las actividades culturales de la Unión como la Capital Europea de la Cultura y el Premio Lux; recuerda que las herramientas digitales, las plataformas tecnológicas como Europea y las redes culturales pueden desempeñar un papel fundamental a la hora de llegar a audiencias más amplias y de difundir las mejores prácticas;

59. Pide la creación de un programa de visado cultural, en la línea del programa de visado científico existente, para nacionales, artistas y otros profesionales del sector cultural de terceros países con el objetivo de impulsar las relaciones culturales y eliminar los obstáculos a la movilidad en el sector cultural;

60. Pide a la Comisión que intensifique las formas de colaboración con el Consejo de Europa, en particular en el marco de los programas consagrados a la valorización de la cultura como factor de democracia, diálogo intercultural y patrimonio cultural y audiovisual;

61. Reconoce la necesidad de un profundo conocimiento de la materia, de los agentes locales y de la sociedad civil, con el fin de mejorar el acceso de estos agentes a los programas y la financiación y de garantizar que se aproveche el efecto multiplicador de su participación en los programas e iniciativas de la Unión; recomienda que se consulte a los agentes locales, incluidas las autoridades locales, con miras al diseño conjunto de programas; pide que se desarrollen enfoques colaborativos innovadores basados en instrumentos y redes existentes (subvenciones, subconcesiones) ⁽¹⁾, y que dichos enfoques sean objeto de seguimiento, teniendo en cuenta el equilibrio de género;

⁽¹⁾ Por ejemplo, el programa Med Culture financiado por la Unión, que está enfocado al desarrollo y la mejora de las políticas culturales y las prácticas relacionadas con el sector cultural. El enfoque participativo incluye a los agentes de la sociedad civil, los ministerios y las instituciones públicas y privadas que trabajan en el ámbito de la cultura, así como otros sectores afines.

Miércoles, 5 de julio de 2017

62. Reconoce que las estrategias y los programas de desarrollo se centran en gran medida en las privaciones materiales y socioculturales; pide un mejor acercamiento a las comunidades vulnerables, en particular en las zonas rurales y remotas, con el fin de fomentar la cohesión social;

63. Pide que se mejoren la visibilidad y la difusión de las actividades de la Unión y los Estados miembros en el ámbito de la cultura a escala internacional, entre otras cosas mediante el establecimiento de orientaciones comunes ⁽¹⁾ y la comunicación con el público destinatario en sus lenguas locales;

64. Pide un cambio de paradigma en la cobertura de los medios de comunicación facilitando la información cultural europea con la puesta en marcha de un portal cultural de la Unión, la organización de festivales y la elaboración de un concepto de los centros culturales europeos, también a través del compromiso estructurado con los medios de comunicación locales y las plataformas de redes sociales, y en cooperación con la UER, Euronews y Euronet, entre otros;

65. Anima a la Unión a aprovechar al máximo el potencial de investigación multimedia para comprender los actuales desafíos y oportunidades en los países en desarrollo, también en materias relacionadas con la cultura y en la evaluación del papel de la cultura en el desarrollo y la cooperación internacional;

Estrategia Global de la UE

66. Destaca el importante papel de la cultura en la política exterior de la Unión como instrumento de «poder blando», como catalizador de mantenimiento de la paz, de estabilidad y de reconciliación y como motor del desarrollo sostenible socioeconómico y humano;

67. Destaca el papel fundamental de la educación y la cultura en el fomento de la ciudadanía y las competencias interculturales, así como en la creación de mejores perspectivas sociales, humanas y económicas;

68. Acoge con satisfacción el hecho de que la Estrategia Global de la UE destaque la importancia del diálogo intercultural e interreligioso a la hora de promover el entendimiento mutuo; lamenta, sin embargo, que no se mencione el valor intrínseco de la cultura y el arte como frenos al radicalismo y al terrorismo; pide, por lo tanto, que se consoliden los instrumentos destinados específicamente al refuerzo del sector cultural y a la cooperación con este;

69. Pide a la Comisión que intensifique la cooperación con organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, la UNESCO, Interpol, la Organización Mundial de Aduanas y el Consejo Internacional de Museos, con el objetivo de reforzar la lucha contra el tráfico de bienes culturales que puede estar destinado a financiar actividades delictivas, incluida la financiación de organizaciones terroristas;

70. Insta a la VP/AR a que confiera un papel específico a las cuestiones culturales en la puesta en práctica de la hoja de ruta de la Estrategia Global de la UE;

71. Subraya que la Unión, cuyos fundamentos se basan en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, debe basarse en la experiencia y las enseñanzas extraídas en lo que respecta a la política exterior; y que ello debe reflejarse en el desarrollo de las relaciones con terceros países a través de la cultura y el patrimonio cultural, señalando, a este respecto, que ello otorgaría asimismo a la Unión la oportunidad de demostrar y exportar sus valores culturales;

72. Pide que se desarrollen unas políticas culturales y educativas específicas que puedan respaldar los objetivos clave de la Unión en materia de política exterior y de seguridad y contribuir a la consolidación de la democracia, el Estado de Derecho y la protección de los derechos humanos; recuerda que en 2018 se celebrará el 70.º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

73. Reconoce que la influencia cultural de la Unión le permite conseguir visibilidad en los asuntos internacionales a través de los canales de su identidad cultural diversa;

⁽¹⁾ Una propuesta sería la creación de «embajadores de la cultura», que se comprometan a apoyar y promover tanto la integración europea como las relaciones internacionales (a semejanza de los embajadores de buena voluntad de las Naciones Unidas). Puede tratarse de artistas, músicos, escritores, etc.

Miércoles, 5 de julio de 2017

74. Recuerda que la educación y la cultura constituyen impulsores fundamentales a la hora de facilitar la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible en 2030, con especial atención a la regeneración urbana y las ciudades en Europa y en el resto del mundo; pide, por lo tanto, que en la propuesta de un nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo se destaque el papel de la cultura y la protección y la promoción de las expresiones culturales;

75. Insta a que se refuercen las relaciones culturales internacionales en los debates sobre la «migración» y las políticas para los refugiados; insta a la Unión, cuya fuerza reside en la unidad en la diversidad, a que adopte un enfoque equilibrado que respete las diferencias culturales, y en el que las diásporas desempeñen un papel fundamental; subraya que la cultura debe ser un puente para el entendimiento mutuo con el fin de convivir en mayor armonía;

76. Reconoce que la Unión también opera en entornos específicos en los que el contexto político y los marcos jurídicos para el disfrute de las relaciones culturales son hostiles y represivos; reconoce que, en terceros países, la Unión a menudo sufre las consecuencias de información inexacta, parcial y subjetiva y es el objetivo de propaganda directa; pide que se tomen medidas especiales y acciones adecuadas a este respecto;

77. Pide a la Unión y a los Estados miembros que refuercen los recursos disponibles para el acceso a la educación y la cultura, en especial para menores migrantes y refugiados, en la Unión y terceros países; pide apoyo a los «corredores educativos» para estudiantes universitarios en universidades de la Unión, también en colaboración con universidades a distancia, siempre dentro del respeto de la diversidad lingüística y cultural;

78. Pide a la Comisión y al SEAE que fomenten las relaciones culturales con los países vecinos directos de la Unión con miras a promover acciones concretas destinadas a estimular el diálogo intercultural⁽¹⁾ y abordar las cuestiones de la migración, la seguridad y la radicalización a los que se enfrenta la Unión;

79. Recomendando que la Unión trabaje con todas las instituciones pertinentes que operan en este sector, así como con socios locales para lograr sus objetivos en el ámbito de las relaciones culturales internacionales, tanto mediante la cooperación multilateral en organizaciones internacionales como a través de asociaciones con agentes clave sobre el terreno;

80. Pide a la Comisión y al SEAE que refuercen la cooperación con el Acuerdo Parcial Ampliado sobre Itinerarios Culturales del Consejo de Europa, una herramienta institucional para consolidar las relaciones culturales populares también con terceros países, con miras a promover los valores fundamentales de la diversidad cultural, el diálogo intercultural y el desarrollo territorial sostenible de destinos menos conocidos, al tiempo que preserva su patrimonio cultural compartido;

81. Anima a la Unión a que colabore estrechamente con todos los Estados que compartan sus fines y valores y estén dispuestos a apoyarlos; subraya que esto es especialmente importante con miras a llevar a cabo una actuación legítima y estable para que la Unión Europea sea reconocida como «protagonista en la escena mundial»;

o

o o

82. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Servicio Europeo de Acción Exterior y a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros.

⁽¹⁾ Por ejemplo, el proyecto «Young Arab Voice» financiado por la Unión.